I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. OBJETIVOS Y ALCANCE

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, entidad descentralizada por servicios de orden municipal y ente gestor del SITM MIO, fue constituida mediante escritura pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali bajo el número 1507. Su objetivo principal es llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución, construcción y puesta en funcionamiento eficiente del SITM MIO, el cual incluye obras principales y accesorias indispensables para la operación del servicio de transporte masivo de pasajeros. Esto abarca tanto el sistema de redes de movilización aérea y terrestre, las estaciones y los parqueaderos, como también la construcción y adecuación de las zonas definidas por la autoridad competente para formar parte del sistema de transporte masivo, en cumplimiento de las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996, respectivamente.

El 1 de enero de 2024, inició un nuevo período de gobierno en el ente territorial y actualmente está en vigencia el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” del Distrito de Santiago de Cali. Dentro del Capítulo III, Propósito Nº 2: "Cali renovada y sostenible"; Reto 3: "Territorio Planificado y Conectado", se encuentra el Programa: "Movilidad Segura y Sostenible", cuyo objetivo es implementar un conjunto de medidas destinadas a mejorar el desplazamiento y el transporte de personas y mercancías de manera eficiente y racional desde los puntos de vista económico, social y ambiental, priorizando iniciativas respetuosas con el medio ambiente como el fortalecimiento del transporte público, la resiliencia climática y la movilidad universal.

En este programa, se hace un especial énfasis en un sistema de transporte público más eficiente y accesible, la promoción de la movilidad activa a través de infraestructuras seguras para ciclistas y peatones, y el impulso hacia el uso de tecnologías limpias como los vehículos eléctricos. Se enfoca en la optimización de rutas, la expansión de ciclovías y corredores peatonales, con el objetivo de fomentar alternativas sostenibles y saludables para el desplazamiento urbano.

Sumado a lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por ser una empresa descentralizada del orden Distrital que tiene como principal objetivo la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO, proyecto de importancia estratégica; permitió adoptar el plan estratégico 2017-2022, el cual considera los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2014-2027 Acuerdo No. 0373 de 2014 del Concejo de Santiago de Cali, el Plan Integral de Movilidad Urbana – PIMU 2019-2030 establecido por medio del Decreto 4112.010.20.0332 de mayo 28 de 2019 y las directrices establecidas en los diferentes documentos CONPES, al igual que se debe

atender lo estipulado en el Acuerdo Distrital 0563 de 2023, para avanzar en la implementación del nuevo modelo Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público (SIITP); así como la ejecución de proyectos y actividades que permiten consolidar la misión y visión, mediante acciones de soluciones en la calidad del servicio, partiendo del análisis del cliente (usuarios del SITM-MIO) y el Nivel de Satisfacción del Usuario e identificación de debilidades que afectan el servicio.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, con régimen jurídico aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, contempla en su objeto social de conformidad con el artículo 4° de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, modificada por la Escritura Pública No. 5694 del 11 de noviembre de 2021, lo siguiente:

"*ARTICULO 4o. – ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades principales:*

1. *La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación directamente o a través de terceros el sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema. (…)*

 PARÁGRAFO: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de este (...)"

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, el presidente ejerce *"La representación legal, la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales a cargo de un presidente designado y removido libremente por el alcalde del Municipio de Santiago de Cali. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General del Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiese, estarán sometidos al presidente o su suplente en el desempeño de sus cargos."*

Ahora bien, el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto",* delegó en los cargos, Secretario(a) General y de Asuntos Jurídicos; Director(a) de Planeación; **Jefe de Oficina de Sistemas**; Director(a) de Infraestructura; Director(a) de Operaciones; Director(a) Financiera y Administrativa; y Director(a) Comercial y de Servicio al Cliente, según sus competencias funcionales, facultades y competencia para ordenar gasto y adelantar las actuaciones requeridas para llevar a cabo los proceso de selección previstos en el Manual de contratación de la Entidad en su versión No. 9, así como celebrar

contratos, convenios y acuerdos que se requieran en las áreas a su cargo, y de acuerdo a la cuantía indicada y fases de contratación establecidas.

En concordancia con lo anterior, el manual específico de funciones y competencias laborales, adoptado por la Resolución No. 912.110.185 de agosto 12 de 2022 "Por medio del cual se adopta la versión No 14 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Entidad" en su numeral 7.7.11., dispone que el **JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS**, tiene como propósito principal *"Desarrollar los lineamientos y liderar la gestión estratégica en materia tecnológica y de comunicaciones, que enfoquen la gestión de la entidad y el SITM al beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y faciliten la gobernabilidad y gestión de las TICs*." Asimismo, contempla como funciones esenciales*: "1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones. 2. Dirigir, controlar y desarrollar planes de acción en materia de TICs, atendiendo los objetivos, planes y políticas institucionales trazadas. 3. Dirigir la administración de la red de datos y su funcionamiento, tendiente a brindar apoyo informático eficiente a los diferentes usuarios de la Entidad. 4. Dirigir el diseño e implementación de las políticas de seguridad informática para mantener en buen estado el funcionamiento del hardware, software y bienes informáticos de la Entidad con el fin de conseguir la normal prestación del servicio, con eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la normatividad de Gobierno en Línea. 5. Dirigir los procesos de soporte técnico que involucren la toma de decisiones relacionadas con la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones que posee la Entidad con eficacia y eficiencia. 6. Participar en la etapa precontractual de los procesos en que se requiera y cumplir con las directrices que emitan las áreas correspondientes para la adecuada supervisión de los contratos que le sean asignados. 7. Participar en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y dar cumplimiento a los acuerdos y directrices establecidos por la entidad. (…)*

La misión de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración es llevar a cabo las actividades necesarias para construir y operar el sistema de transporte masivo en la Ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. Esto se realiza a través de una estructura organizacional compuesta por Direcciones y Jefaturas, encargadas de procesos y proyectos tanto misionales como de apoyo, todos orientados a cumplir los objetivos de la Entidad.

Por lo tanto, el **JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS** de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración cuenta con la competencia para iniciar el trámite de planeación y estructuración para llevar a cabo el proceso de contratación, así como la ordenación del gasto y celebrar el contrato.

La entidad en su sede principal tiene instalada una Infraestructura de Tecnología de la Información (TI) tipo ON-PREMISE o Local utilizada para la gestión de servicios empresariales de TI, gestión de recursos de TI, entornos de TI, optimizar procesos de información de las operaciones de la organización, continuidad operativa del negocio, apoyar en la toma de decisiones y mejorar la productividad

La Infraestructura TI al servicio de la entidad, está conformada por equipos servidores de procesamiento, servidores de almacenamiento, equipos de comunicaciones (Routers, Switches de Red, Controladora de Access Point, Access Point, Planta Telefónica), seguridad informática perimetral y ciberseguridad (Firewall UTM), computadores, equipos UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida), servicios de comunicaciones, software (Hipervisor, Máquinas Virtuales, Sistemas operativos, Gestores de Bases de datos, Servidores Web y Aplicaciones de Sistemas de información). La cual, están interconectados a través de cableado en Fibra Óptica y Ethernet, permitiendo la conectividad física y lógica entre sus Redes de Datos (LAN, WLAN, WAN, VPN) en los espacios del edificio que, están definidos para hospedar equipos de TI pertinentes para las oficinas, centros de cableado y centro de datos (Data Center).

Para el presente estructurar la necesidad, a continuación, se relacionan los siguientes equipos de TI y descripción general con respecto a sus funciones principales que, desempeñan en la actual Infraestructura TI de la entidad.

EQUIPOS TI

CANT.	TIPO EQUIPO	MARCA/MODELO/SERIAL
1	Servidor de Procesamiento	HP ProLiant DL385 Gen10, S/N: 2M28290464
1	Servidor de Procesamiento	HP ProLiant DL385 Gen10, S/N: 2M28290465
1	Servidor de Almacenamiento	HP, MSA 1050 SAN Storage, S/N: 2S6818D138
1	UPS	EATON, TRIPP-LITE SU20K3/3, 20 KVA, S/N: 9714BLOPS647000005

FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS EQUIPOS TI

1. Los servidores de procesamiento permiten suministrar información a usuarios, recursos y servicios a otros dispositivos y aplicaciones de software que, estén conectados a través de una red de datos. Actualmente, procesan y alojan las aplicaciones de misión crítica de la entidad. El soporte y mantenimiento para estos equipos requieren asistencia técnica especializada.
2. Los servidores de almacenamiento permiten diseñar e implementar sistemas de almacenamiento masivos para almacenar, mantener y administrar grandes cantidades de datos y ser escalables en tamaño o espacio de almacenamiento. Actualmente, el tipo de almacenamiento al servicio de la entidad está basado en red, específicamente, red de área de almacenamiento (SAN); permitiendo

almacenar las aplicaciones de los sistemas de información, bases de datos y documentos institucionales. El soporte y mantenimiento para estos equipos requieren asistencia técnica especializada.

3. Las UPS permiten proporcionar energía eléctrica de respaldo a los equipos de TI conectados a estas, durante cortes de energía o variaciones de voltaje, mediante el almacenamiento de energía en baterías y liberándola cuando se presentan interrupciones en el suministro de energía en la red eléctrica comercial o pública. De esta forma, los equipos de TI quedan protegidos permitiendo un apagado seguro o dando tiempo para respaldar el trabajo en curso o finalizar un proceso de información. Las UPS se han convertido en elementos cruciales para garantizar la continuidad del negocio, su importancia radica en su capacidad para mitigar las repercusiones negativas que estos eventos pueden ocasionar. La vida útil de las baterías de las UPS se ve afectada por la vida útil del almacenamiento, la temperatura ambiente, la química de la batería y ciclos de carga y descarga.

En cumplimiento de su misión institucional, la **OFICINA DE SISTEMAS** lidera la gestión de la infraestructura tecnológica, interlocución técnica en temas de tecnología y comunicaciones y con el objetivo de disponer de herramientas tecnológicas que faciliten el buen funcionamiento y gestión tecnológica de la actual Infraestructura TI ONPREMISE de la entidad, plantea las siguientes necesidades:

1. Los dos (2) equipos servidores de procesamiento HP ProLiant DL385 Gen10 y servidor de almacenamiento HP MSA 1050 SAN Storage alojados en el centro de datos (Datacenter) no poseen servicio de soporte técnico especializado, la cual, se requiere adquirir para prevenir, resolver problemas, optimizar y mejorar el rendimiento de los equipos.

2. El servidor de almacenamiento HP MSA 1050 SAN Storage alojado en el centro de datos (Datacenter) tiene una capacidad total de 24 Discos Duros (DD); seis (6) tipo SSD de 400GB y 18 tipo SAS de 2,4TB. Actualmente, trabaja con 6 DD SSD y 15 DD SAS sin disponibilidad de discos, la cual, se requiere adquirir discos duros para stock de reserva, de manera que, estén disponibles para uso inmediato en caso de una contingencia o emergencia y ampliar su capacidad o espacio de almacenamiento.

3. El equipo UPS EATON, TRIPP-LITE SU20K3/3 alojado en el centro de cableado del piso 3, ala norte del edificio, trabaja con 20 baterías de 12 Voltios (V) y 7 Amperios (Amp), sin embargo, estas baterías presentan averías y fallas, debido a que, el ciclo de vida tecnológico de las mismas pronto finalizará, provocando con el tiempo, deterioro y disminución o agotamiento en su capacidad de mantener la carga eléctrica. En consecuencia, al momento de entrar en servicio, generan descarga rápida y apagado de la UPS. También, la entidad no dispone de respaldo eléctrico a través de una planta eléctrica que, genere energía eléctrica con el fin de garantizar la continuidad de la UPS cuando existe suspensión en el suministro de la energía

eléctrica de la red comercial o pública. Por lo anterior, se requiere adquirir baterías conservando la misma cantidad y voltaje, pero, con mayor amperaje (40Amp) para incrementar la autonomía de respaldo de energía eléctrica mediante la conformación de un banco externo de baterías

Estas necesidades surgen debido a la ausencia de la especialidad técnica del servicio requerido Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. Por lo tanto, se elabora el presente documento que, contiene un análisis preliminar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, basado en el principio de planeación y en cumplimiento de las normas vigentes sobre contratación estatal.

Este es un punto que constituye una mejora para la disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de los productos y/o servicios mencionados, a través de una firma idónea, legalmente establecida en Colombia, con experiencia y confiabilidad, que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor del contrato.

B. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La contratación se realiza en desarrollo de los objetivos estratégicos y/o tácticos de la Entidad, que corresponde al óptimo funcionamiento del SITM MIO a través de la misión: *"Ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental."*

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

Contratar bolsa de soporte para Servidores de procesamiento, Servidores de almacenamiento, Suministro de dispositivos de almacenamiento y Suministro de baterías para UPS, según las especificaciones técnicas definidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, según las especificaciones técnicas definidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232800	Difusión de tecnologías de información y telecomunicación	software	Software de administración de redes	Software de administración de redes
43232900	Difusión de tecnologías de información y telecomunicación	software	Software para trabajo en redes	Software para trabajo en redes
81112200	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software
43212200	Difusión de tecnologías de información y telecomunicación	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43233000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicación	software	Software de entorno operativo	Software de entorno operativo
81111700	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS	Sistemas de manejo de información MIS
81111800	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

81111900	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de recuperación de información	Sistemas de recuperación de información
81112000	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	Servicios de datos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance del mismo:

1. Entregar mediante acta las características técnicas de la totalidad de los productos y/o servicios descriptos en el Anexo Técnico No 1 en virtud del presente proceso de contratación.
2. El contratista deberá realizar la instalación y configuración de los Discos Duros en la HPE MSA1050 SAN Storage requeridos en el presente proceso de contratación.
3. Brindar soporte técnico en días hábiles en el horario 8:00 a.m. a 6:00 p.m. a través de correo electrónico, telefonía, acceso remoto o presencial en caso requerido. Para lo cual, deberá informar cual es el Centro de Recepción de Llamadas y los cambios que del mismo se presenten.
4. Brindar soporte técnico en días u horarios no hábiles cuando sean casos de soporte requeridos de carácter urgente por causa de alguna falla técnica inesperada o ventanas de mantenimiento previamente programadas con la oficina de sistemas de la entidad a través de correo electrónico, telefonía, acceso remoto o presencial en caso requerido. Para lo cual, deberá informar cual es el Centro de Recepción de Llamadas y los cambios que del mismo se presenten.
5. Presentar el Certificado de Membrecía o Proveedor del fabricante Hewlett Packard
6. Realizar a su cargo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Proporcionar al inicio del contrato la información del personal de contacto, incluyendo nombres, apellidos, teléfonos fijos, celulares y correos electrónicos, actualizando dicha información en caso de cambios.
8. Presentar al inicio del contrato un procedimiento detallado para realizar solicitudes de soporte técnico.
9. El contratista exime a la Entidad de responsabilidad sobre la legalidad de las licencias utilizadas y se compromete al buen uso y confidencialidad de la información a la que acceda.

10. Mantener la confidencialidad de la información de la empresa en caso de tener acceso a la misma.
11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía.
12. Realizar un Diagnóstico inicial de la infraestructura. (levantamiento de inventario de infraestructura involucrada, verificación de hardware (firmware, ILO4), reconocimiento de licenciamiento actual, levantamiento de información crítica como revisión de sistema operativos e hipervisor para evaluación de vulnerabilidades y actualizaciones críticas, verificación de copias de seguridad y plan de continuidad)
13. Brinda el Soporte correctivo a servidores HPE DL358 G10 y SAN HPE 1050.
14. Presentar la Documentación de buenas prácticas para las soluciones actuales.
15. Adelantar el Mantenimiento preventivo y físico de los equipos descritos servidores HP y SAN HP

B. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, especialmente a lo siguiente:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normativas gubernamentales tanto a nivel nacional como distrital, así como cualquier otra disposición aplicable.
2. Cumplir con el objeto del contrato, asumiendo plena responsabilidad, sin que ello implique establecer ningún tipo de relación laboral o de subordinación con la Empresa.
3. Garantizar la disponibilidad de suministrar los productos en conformidad con las especificaciones de calidad y disponibilidad detalladas en este documento.
4. Llevar un riguroso control de la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones de entrega de los productos, y asumiendo la responsabilidad y los costos derivados de cualquier incumplimiento o afectación a terceros, eximiendo a la Empresa de toda responsabilidad al respecto.
5. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, así como presentar la documentación pertinente cuando sea requerido.
6. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder conforme a lo establecido en la ley.
7. Constituir las garantías acordadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II.
8. Colaborar activamente con la entidad para garantizar que el objeto del contrato se cumpla con la mejor calidad posible.
9. Mantener la total confidencialidad de la información obtenida durante el suministro y desarrollo de sus actividades, reconociendo que esta es propiedad de Metro Cali

S.A. Acuerdo de Reestructuración y solo podrá ser divulgada en caso de requerimiento expreso por parte de la autoridad competente.

10. Comprometerse a mantener los precios ofrecidos durante la duración del contrato.
11. No subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
12. Acatar las órdenes impartidas durante la ejecución del contrato.
13. Responder en los plazos establecidos por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración a cualquier requerimiento de aclaración o información adicional.
14. Consultar con el supervisor del contrato cualquier inquietud relacionada con la ejecución del mismo.
15. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones pertinentes.
16. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones u obstáculos que puedan afectar su ejecución.
17. Suscribir la liquidación del contrato, en caso de ser aplicable.
18. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
19. Contar con la certificación vigente de la ARL de su personal, garantizando que el nivel de riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
20. Pagar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de todo el personal utilizado en la ejecución del contrato, así como cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo dispuesto por la ley.
21. Asumir todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.
22. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
23. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
24. Cumplir con todas las demás obligaciones impuestas por las leyes civiles y comerciales.

C. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma Secop II hasta el **31 de Diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien además de ejercer la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, en virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, y las demás que sean pertinentes y necesarias.
2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y en los formatos establecidos para tales efectos.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía e independencia operativa con que cuenta el contratista.
6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por del reporte oportuno a la Entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado

en el contrato, dependerá que esta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el numeral 7.4.3. del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Restructuración la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Ahora bien, sobre la modalidad de contratación mencionada, el numeral 7.4.3 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, consagra lo siguiente:

"*Es la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Entidad.*

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta cien (100) SMMLV. Adicionalmente se podrá contratar a través de la presente modalidad independiente de su cuantía..."

INTELLIGENCE IT S.A.S es una empresa con sede en Cali, Colombia, constituida como una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S). Especializada en la venta de hardware y software, así como en la comercialización de equipos de telecomunicaciones. Este enfoque en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) pueden proporcionar productos y servicios que soporten para las soluciones tecnológicas.

La empresa está comprometida con la innovación, la estrategia y la evolución tecnológica, en la transformación digital como uno de los factores clave para la diferenciación y la consolidación de las empresas.

De igual forma la empresa cuenta con servicio especializado para el Soporte de Servidores, Garantizan una resolución rápida y eficiente brindando asistencia técnica a sus usuarios. Abarcamos las áreas de mantenimiento preventivo y actualizaciones, gestión de infraestructura, seguridad de la información y resolución de problemas. Adicionalmente el servicio de Outsourcing es una solución estratégica diseñada para permitir que su empresa aproveche al máximo los beneficios de la tecnología sin la carga de gestionar internamente todas las funciones y procesos relacionados con TI.

Dentro de su propuesta se detalla la descripción del servicio a prestar: 1. Diagnóstico inicial de la infraestructura. (levantamiento de inventario de infraestructura involucrada, verificación de hardware (firmware, ILO4), reconocimiento de licenciamiento actual, levantamiento de información crítica como revisión de sistema operativos e hipervisor para evaluación de vulnerabilidades y actualizaciones críticas, verificación de copias de seguridad y plan de continuidad.) 2. Soporte preventivo y correctivo a plataforma de virtualización VMWARE. 3. Soporte correctivo a servidores HPE DL358 G10 y SAN HPE 1050. 4. Soporte preventivo y correctivo Windows server 2022 y 2016 con funciones de directorio activo, DNS, DHCP, servidor de archivos. 5. Documentación de buenas prácticas para las soluciones actuales. 6. No se incluye ningún tipo de repuesto, y se sugiere tener hardware en garantía con aplicaciones de terceros con soporte y suscripciones activos con las fábricas. 7. Mantenimiento preventivo y físico de los equipos descritos servidores HP y SAN HP.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para este contrato será de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.994.340) INCLUIDO IVA,** La factura debe contar obligatoriamente con la certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar, de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la compraventa objeto de este contrato.

El contrato por celebrar se realizará con cargo al PAA de "**METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"** para la vigencia 2024.

La presente contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240367 del 21 de junio de 2024.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Estudio del sector y Estudio de Mercado (Ver anexo 1 - Documento Análisis del sector).

B. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" analizó la manera en la que se llevó a cabo la contratación directa en la vigencia anterior, discriminando los valores ejecutados por inversión y funcionamiento para servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión, los cuales están directamente relacionados con el funcionamiento de la Entidad y proyectos que ejecuta la misma en función del SITM MIO.

AÑO	CONTRATO NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	LUGAR DE EJECUCION	VALOR
2018	917.104.1.01.2018	UNION TEMPORAL AZ-GTS2018	Contratar la compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) servidores (alta disponibilidad), un (1) sistema de almacenamiento externo, una (1) consola KVM con LCD para, Rack Y SQL Server Standard Edition, todo deberá entregarse según las especificaciones técnicas requeridas por Metro Cali S.A.	CL 25N 2F-136, CALI	$211.873.317
2023	917.104.2.1065.2023	TI724	Contratar el licenciamiento de Microsoft Windows	CL 25N 2F-136, CALI	$88.923.365

			Server 2022 incluyendo servicio de instalación y configuración con el rol de servidor de archivos, servicio de migración de datos, además del suministro de discos duros para HPE MSA1050 SAN Storage y bolsa de soporte por cincuenta (50) horas para dos Servidores HP ProLiant DL385 Gen10 y HPE MSA1050 SAN Storage, según las especificaciones técnicas definidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.		

C. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **una (1) cuota única**, previa presentación del informe de supervisión y una vez que el CONTRATISTA haya emitido la correspondiente factura ante la Dirección Financiera y Administrativa de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

2. Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con la entrega de acuerdo con el **ANEXO TECNICO 01**, que componen el presente documento.

3. Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y SENA) según corresponda, firmada por el revisor fiscal si aplica, y la radicación de la correspondiente cuenta de cobro con todos los soportes necesarios, según lo determine la Dirección Financiera y Administrativa de la Entidad.

4. Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago. La factura o cuenta de cobro deben ser previamente radicadas en la Ventanilla Única a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co.

Metro Cali S.A, Acuerdo de Restructuración, efectuará las retenciones que por ley esten autorizado hacer:

D. IMPACTO TRIBUTARIO.

El contratista será responsable de todos los impuestos y retenciones generadas por la ejecución del contrato, incluyendo el costo de estampillas, el cual se deducirá del valor total del contrato de la siguiente manera:

- **Estampilla Pro-Univalle: 2%** sobre el valor total del contrato, incluido el IVA.
- **Estampilla Pro-Hospital: 1%** sobre el valor total del contrato, incluido el IVA.
- **Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0.5**% sobre el valor total del contrato, incluido IVA.
- **Estampilla Pro-Desarrollo Urbano: 1%** sobre el valor total del contrato, incluido el IVA.
- **Estampilla Pro-Adulto Mayor: 2%** sobre el valor total del contrato, incluido el IVA.
- **Tasa Prodeportes: 2%** sobre el valor total del contrato, incluido el IVA.

En cuanto a otros costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA), se aplicarán de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

8. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento de la necesidad a contratar y evidenciando la idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe aportar mínimo una (1) certificación laboral o contractual que estén relacionadas con el objeto y/o obligaciones específicas de este proceso de selección y que sumados superen el valor de este contrato.

La contratación directa que es la misma bajo la modalidad de invitación privada para Contratar la adquisición de los productos y/o servicios mencionados en el ANEXO TECNICO 01, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración deberá corroborar y verificar la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, mediante experiencia laboral o contractual que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con la idoneidad y condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del proceso de selección.

El objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, encontramos que **INTELLIGENCE IT S.A.S**. para estudio de mercado, presenta la cotización completa con todos y cada uno de los ítems descritos en el **ANEXO TÉCNICO No. 01** que compone este documento y adicionalmente reúne la idoneidad y experiencia requerida por la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la presente contratación, quien acreditó su experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contratos ejecutados y/o actas de terminación y/o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas, cada una de ellas con objeto y/o obligaciones específicas relacionados en el proceso de selección y que sumados superan el valor de este proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica entonces la contratación a través de la invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto a desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

La persona debe presentar la propuesta para llevar a cabo el proceso en cuestión, la cual debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 díascalendario)
2. Hoja de vida en formato único de la persona jurídica.
3. Certificados de experiencia.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Acreditación de la situación militar definida (si aplica)
6. Autorización para contratar (En caso de tener limitaciones).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Naciónde la persona jurídica y del representante legal.
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de laRepública de la persona jurídica y del representante legal.
9. Certificado Antecedentes Judiciales (Policía) del representante legal.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (Policía) - del representante legal.
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - (MinTic) del representantelegal.
12. Certificación de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por Representante Legal o Revisor Fiscal (aportar Cedula, Copia de Tarjeta Profesional y Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores). Si aplica.
13. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
14. Certificación bancaria.
15. Certificado de Exclusividad de Representación de Marca.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación. (**Ver anexo adjunto Matriz de Riesgo)**

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no es necesario la exigencia de garantías.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que se reciben en cumplimiento de un contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, y la naturaleza jurídica de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual es una Entidad Estatal descentralizada del nivel Distrital y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el presente proceso de contratación no

se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, excepción No. 31 que se refiere a: “La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial”.

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

MARIO ANDRES RENDON SANTOS
Jefe de Oficina Sistemas
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Elaboró: Luis Javier Uribe - Contratista Oficina de Sistemas
Revisó: Jinnethe Bedoya Correa. - Contratista Oficina de Contratación
Angelica María Guerrero García - Jefe Oficina de Contratación

La Oficina de Contratación, valida lo contenido en el numeral IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN